



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, quince de julio de dos mil veinte.

RAD. 2019-00154

Mediante providencia de fecha 21 de junio de 2019 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA MINIMA CUANTIA a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., con domicilio en Bogotá, a cargo de DIEGO ROMERO MORENO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Chaparral Tolima, por la siguiente suma de dinero y demás conceptos:

1. \$8.000.000.00 M. Cte., como saldo insoluto de capital correspondiente al pagaré 066136100005131, adjunto a la demanda.
2. \$1.797.668.00 M. Cte., como intereses remuneratorios liquidados sobre la suma de capital mencionada, a la tasa máxima señalada por la SUPERFINANCIERA, desde el 25 de julio de 2017, hasta el 25 de julio de 2018.
3. Por concepto de intereses moratorios causados sobre el capital mencionado, a la tasa máxima señalada por la SUPERFINANCIERA, desde el 26 de julio de 2018, hasta el pago total de la obligación.

El demandado fue notificado mediante las comunicaciones enviadas al lugar de su domicilio, quien no propuso excepciones, por lo que el mandamiento de pago quedó debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra del demandado DIEGO ROMERO MORENO, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$ 550.000. M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 16 de julio de 2019.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.